

**DECRETO N° 0580**

**NEUQUÉN, 09 MAY 2003**

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 2529-M-03 por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la aprobación del Acta Convenio obrante a fs. 11/12; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Promoción de Obras; y

**CONSIDERANDO:**

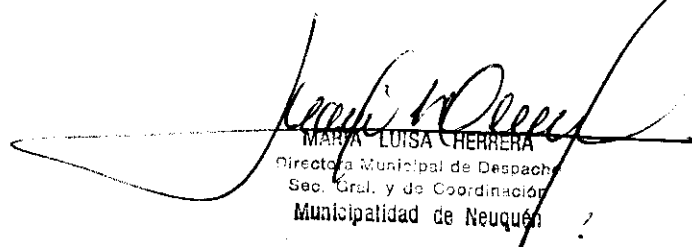
Que por Decretos N°s. 1249/01 y 1294/01, fue adjudicada la obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO VILLA FLORENCIA", a favor de la empresa R. J. INGENIERÍA S.A., por un monto de \$ 1.387.370,75, en el marco de la Ordenanza N° 8945 y Decreto N° 0031/01;

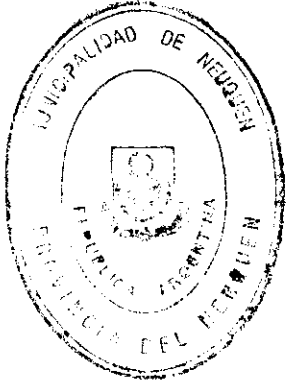
Que como lo indica el Considerando 4- del Acta Convenio mencionada ut- supra, en el Pliego Único de Bases y Condiciones- SECCIÓN VII "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" (1) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y BASES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO-NORMAS PARA EL PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN, se establece la obligatoriedad para la contratista de efectuar la señalización horizontal de demarcación de sendas peatonales con material termoplástico reflectante aplicado por extrusión, en las bocacalles y en correspondencia con los establecimientos escolares, sanatorios y hospitales; como asimismo, proyectar una adecuada señalización vertical para la indicación de máximas velocidades permitidas, conjuntamente con el proyecto de atenuadores de velocidad en las calles troncales involucradas dentro de las obras;

Que en virtud de la obligatoriedad por parte de la contratista R. J. INGENIERÍA S.A. y ante la necesidad de finalizar las obras al 28-02-03, encontrándose imposibilitada técnicamente en dar cumplimiento a la misma, según lo manifestado en la Nota de Pedido N° 63 de fs. 6, la empresa propone, en compensación, proveer al Municipio un 67% adicional del material necesario, que equivale al costo de aplicación que debería invertir la empresa en cada obra, disponiendo de esta forma el Municipio del material para aplicarlo cuando lo crea oportuno;

Que según versa el Considerando 6- del Acta Convenio, la Municipalidad, a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos, cuenta con el personal y el equipamiento necesario como para hacer frente al pintado de las calles proyectadas;

Que conforme resulta de la propuesta, el Municipio se beneficiará al disponer de una importante cantidad de material que le permitirá aplicarlo en el sector de la obra y en otros donde resulte

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



necesario, en un área equivalente al 67% de la que se utilizará en la zona de la citada obra;

Que asimismo, resulta oportuno en función de lo actuado, autorizar a la Subsecretaría de Servicios Públicos a disponer del material a percibir por parte de la empresa, destinándolo en primera medida a satisfacer el pintado del área que le corresponde a la obra;

Que la tramitación en cuestión constituye en sí una alteración a las condiciones del Contrato, previstas en el Artículo 45º) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687;

Que en función de todo lo actuado corresponde aprobar la propuesta formalizada mediante Acta Convenio entre el Municipio y la empresa contratista R. J. INGENIERÍA S.A.;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, por Informe N° 164/03, habiéndose subsanado las observaciones realizadas a fs. 19/20, dispone el traslado de lo actuado a la Dirección de Auditoría Interna para su tratamiento y prosecución del trámite;

Que por Pase N° 25 DAI/03 la Dirección de Auditoría Interna, habiendo verificado la determinación de la cantidad de metros a pintar correspondientes a la obra de referencia y el cálculo de la cantidad de litros de pintura equivalentes al mayor volumen (67%) adicional para compensar el trabajo de pintado, remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

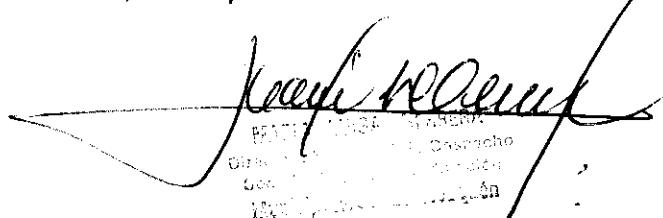
## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Convenio suscripta entre la Municipalidad de ----- la ciudad de Neuquén y la empresa **R. J. INGENIERÍA S.A.**, en relación a la obra: "**PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO VILLA FLORENCIA**", cuyo original forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 2º) APROBAR** las alteraciones a las condiciones del Contrato, en ----- virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Servicios Públicos, ----- dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a disponer de la totalidad del material a percibir en

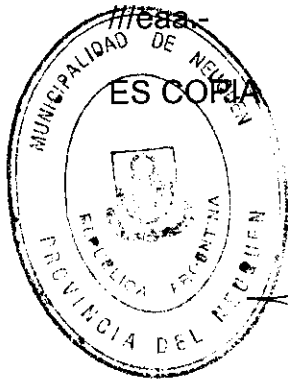
  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO

concepto del Convenio suscripto, debiendo destinarlo en primera medida al pintado de las calzadas proyectadas, y el porcentaje adicional al pintado de otras calles independientemente de las comprendidas en la citada contratación.-

**Artículo 4º) TOMEN** conocimiento del presente Decreto las Secretarías de ----- Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la Subsecretaría de Servicios Públicos, el Programa Coordinación del Programa Inspecciones Plan 400 Cuadras y la empresa contratista, a sus efectos.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



*Luisa Patrón*  
LUISA PATRÓN  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
INAUDI  
FARIZANO  
BUFFOLO